

ATRIBUTOS GENERALES					
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA POR CARRETERA, CARGA SÓLIDA, CON CONDUCTOR, CATEGORÍA CAMION DE DOS EJES MEDIANO 2DA(PESO TOTAL DE 7.01 -10 TONELADAS POR VEHÍCULO) ORDENES DE COMPRA DESDE 1 HASTA 70 KM		
		CPC NIVEL 5	64339		
		CPC NIVEL 9	643390113		
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS					
1	PERSONAL	<b>Personal mínimo requerido:</b> 1 Conductor			
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN y/o EXPERIENCIA.	El personal deberá contar con Licencia de Conducir tipo E, El personal deberá acreditar al menos un certificado de capacitación en atención al cliente, o manejo defensivo, certificación para manejo y transporte de sustancias peligrosas (Comité Interinstitucional). El personal deberá probar una experiencia mínima de dos años en el manejo de transportes de carga pesada, a través de facturas, contratos y actas entrega recepción.			
3	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
		7.01 -10 Ton	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
		MAX. PERMITIDO	Hasta 100 Ton	Hasta 990 Ton	Desde 1000 Ton en adelante
		CAMION DE DOS EJES MEDIANO 2DA	1 A 10	11 A 99	100 O MÁS
4	UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	El proveedor proporcionará a cada conductor como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad: Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas, Chaleco de Seguridad (tomate con cintas reflectivas), Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante), Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 “Cascos de seguridad”,			

		Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón / botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>			
5	<b>FORMA DE GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La orden de compra se generará cuando la entidad contratante necesite el servicio de 01 hasta máximo 70 km y su recurrencia sea una sola vez</p> <p>En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva suficiente para brindar el servicio. De igual manera, determinará el plazo de entrega y el cronograma de la misma con los destinos.</p>	
6	<b>PRECIO DE ADHESIÓN</b>	90.18 USD	Desde 1 hasta 70 km.
7	<b>FRECUENCIA DE PAGO</b>	<p>La frecuencia de pago será mensual.</p> <p>En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio se cancelarán planillas mensuales; y de existir órdenes de menor tiempo éstas se cancelaran contra entrega del servicio. La información de los kilómetros recorridos se definirá en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.</p>	
8	<b>GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO</b>	<b>ANTICIPO</b>	
		<p>El anticipo podrá ser de hasta el 40% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p>	
		<b>GARANTIA TECNICA</b>	
		<p>Esta Garantía será suscrita por el proveedor por pérdida o deterioro del producto a transportar, desde la recepción hasta la llegada a destino del producto. De existir pérdidas o daños de la mercancía transportada, siempre que estos no superen el 20% del valor de la mercancía se procederá al descuento correspondiente de la orden de compra generada. Si las pérdidas o daños superan dicho porcentaje, estando concluido o no el servicio de transporte, se ejecutará la póliza de seguros por riesgos.</p>	
		<b>PÓLIZA DE SEGUROS POR RIESGOS</b>	
		<p>Una vez recibida una orden de compra el proveedor presentará una póliza de seguros de transporte interno contra todo riesgo por 24 horas del día, 7 días a la semana para responder por pérdida o daño del producto materia de transporte, con una cobertura mínima correspondiente al 80 % del valor de la carga.</p>	
		<b>SEGUROS ADICIONALES</b>	
		<p>Sppat Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (Sppat), actualizado,</p> <p>Seguro del vehículo, todo riesgo.</p>	
9	<b>FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO</b>	Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el Consolidado mensual de kilómetros recorridos aprobado por el administrador del contrato.	
10	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL</b>	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 5 días	

	<b>SERVICIO</b>	<p>contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la Entidad y el Proveedor acordaran un plazo diferente.</p> <p>El cronograma de actividades con horas señaladas será programado por la entidad contratante, considerando las Ordenanzas Municipales establecidas sobre los horarios de circulación de transportes de carga pesada.</p>				
11	<b>ÁREA DE INTERVENCIÓN</b>	<p>La emisión de la orden de compra del servicio de Transporte Comercial de Carga Pesada, se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio. La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.</p>				
12	<b>JORNADA</b>	<p>El personal destinado para el servicio no podrá superar la jornada laboral de ocho horas según lo estipulado en el Art.47 del Código del Trabajo.</p> <p>El proveedor definirá horarios y grupos de trabajo según lo solicitado.</p>				
13	<b>SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>	<p>La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velará por la calidad de la prestación del mismo.</p> <p>La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.</p>				
14	<b>EQUIPO MINIMO REQUERIDO</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">GRUPO</th> <th style="text-align: center;">Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">CAMION MEDIANO DOS EJES</td> <td>TIPOS: 2DA, camión mediano de dos ejes , con un peso max de 10 ton, un largo de 7.5 metros, ancho de 2.60 metros y alto de 3.50 metros.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los equipos contratados deben tener matricula vigente.</p>	GRUPO	Detalle	CAMION MEDIANO DOS EJES	TIPOS: 2DA, camión mediano de dos ejes , con un peso max de 10 ton, un largo de 7.5 metros, ancho de 2.60 metros y alto de 3.50 metros.
GRUPO	Detalle					
CAMION MEDIANO DOS EJES	TIPOS: 2DA, camión mediano de dos ejes , con un peso max de 10 ton, un largo de 7.5 metros, ancho de 2.60 metros y alto de 3.50 metros.					
15	<b>TIEMPO MAXIMO DE VIDA UTIL DEL EQUIPO</b>	32 AÑOS según resolución 080-DIR-2010CNTTTSV				
16	<b>MATERIALES Y ACCESORIOS</b>	<p>MATERIALES:</p> <p>Lonas,</p> <p>Amarres o cadenas de seguridad de carga.</p>				
17	<b>CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<p>No incluye el embarque y desembarque de la carga.</p> <p>El proveedor que realice el transporte deberá disponer del PERMISO DE OPERACIÓN, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; y, el CERTIFICADO DE OPERACIÓN REGULAR</p> <p>Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación, alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general</p> <p>Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehiculo en máximo 24 hora,</p> <p>Contar con un sistema de Posicionamiento global GPS, según lo determina la Resolucion-097-DIR-2013-ANT</p>				

		<p>Los Proveedores deberán contar con la revisión vehicular semestral según lo establece la Resolución No. 017-2012-ANT, de 29 de febrero de 2012,</p> <p>Los proveedor deberá contar con la matriculación de las unidades de carga conforme lo establece la Resolución No. 003-DIR-2012-ANT, de 03 de febrero de 2012</p> <p>El Proveedor deberá cumplir las normas para transporte terrestre de mercancías y objetos existentes y que apliquen al tipo de carga transportada, según la Resolución 009-DIR-2015, el cumplimiento de estas normas y reglamentos serán solicitadas por la entidad contratante y deberán aplicarse durante el periodo de tiempo descrito en la orden de compra.</p> <p>El Transporte de Carga Seca que incluye Químicos Industriales, aplicará la NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2266:2010 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS.</p> <p>En el caso de existir transporte de carga solida de Químicos Industriales se aplicará la NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2288:2000, RODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS ETIQUETADO DE PRECAUCIÓN REQUISITOS.</p> <p>Para el permiso de trasportación de sustancias químicas sujetas a fiscalización Se aplicará el REGLAMENTO: CONTROL SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACION Y MEDICAMENTOS, Resolución del CONSEP # 7, Publicado en el Registro Oficial # 521.</p>
<b>ATRIBUTOS CONSTANTES</b>		
<b>18</b>	<b>CONDICIONES CONSTANTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO</b>	<p>Cuando la entidad contratante demande los servicios de los proveedores con una orden de compra menor a 75 kilómetros se cancelará el valor de la tarifa básica descrita en la presente ficha</p>
<b>19</b>	<b>INFRACCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplimiento en los plazos de entrega del servicio, sin justificación</li> <li>2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio.</li> <li>3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante</li> <li>4. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos durante la prestación del servicio a la entidad contratante</li> <li>5. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos</li> <li>6. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones de los clientes, proveedores o funcionarios de la empresa en recompensa a trabajos realizados o por motivos que puedan influir en la ejecución del deber por parte del contratista</li> <li>7. Provocar afectaciones al inmueble de la entidad contratante como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, etc., durante la prestación del servicio</li> </ol>
<b>20</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<p>Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:</p> <p>A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra</p> <p>B.- Descuento del 5% del monto del pago mensual de la orden de compra</p> <p>C.- En caso de incumplimiento de la orden de compra se procederá con el descuento del 10% del monto de dicha orden.</p>

21	MULTAS Y SANCIONES		INFRACCIÓN	SANCIÓN
			A y B	1
			C	2
			C	3
			C	4
			C	5
22	Condiciones específicas del servicio: prioridad de contratación a territorios deprimidos.	<p>Para la contratación mediante catálogo inclusivo del <b>servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor (no incluye estibaje)</b>, se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido <b>declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción</b>. Para ello, durante el proceso de catalogación de este servicio se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese <b>declaratoria de zona económica deprimida</b>; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron.</p>		